

Edicto N° 103-20

El Suscrito Secretario Ad Hoc del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico **SUPER MERCADO CINTY LOU**, con Aviso de Operación N° 9-738-2019-2010-231809, expedido a favor de **YARICEL DEL CARMEN SANTOS CARMONA**, con R.U.C. N° 9-738-2019 DV 1, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Santiago, Corregimiento de Santiago, urbanización residencial Miramar, se ha dictado el Auto N° 2127-2020, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

RESUELVE

PRIMERO: Declarar Cancelada la multa de **TRESCIENTOS TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B/. 330.00)**, mediante Recibo N° **JE-9-01385** de 05 de octubre de 2020, impuesta al agente económico denominado, **SUPER MERCADO CINTY LOU**, con Aviso de Operación N° 9-738-2019-2010-231809, expedido a favor de **YARICEL DEL CARMEN SANTOS CARMONA**, con R.U.C. N°. 9-738-2019 DV 1, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Santiago, Corregimiento de Santiago, urbanización residencial Miramar.

SEGUNDO: Se ordena levantar todas las medidas cautelares contempladas en el Auto N° **798-2020 de 2 de marzo de 2020**.

TERCERO: Ordenar el Cierre y Archivo del expediente **JE-115-2020**

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007, artículos 1777, siguientes y concordantes del Código Judicial vigente.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE,

(fdo)

Lcda. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(fdo)

Lcdo. LUIS A. FERRÁN REAL
Secretario Ad- Hoc
AA/lfr”

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, *once (11) de noviembre* de *dos mil veinte (2020)*, a las *9:00* de la *(mañana)*, por el término de cinco (5) días hábiles.



LCDO. LUIS A. FERRÁN REAL
Secretario Ad- Hoc

RV/lfr